

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00429

Se reconoce personería jurídica a la abogada MARÍA MERCEDES COLORADO NAVARRETE, en su calidad de apoderada del demandante MELECIO NAVARRETE GARZÓN, en los términos del poder conferido por la curadora de éste y que obra en los archivos 003 y 004.

De otro lado, teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente, con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 26 de enero de 2023 a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en el artículo 103 del CGP y los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114
fijado el 15 de noviembre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbee586ef85ab71b490fd5d9a3733767c4d56bcfc142366be9c3994ce571c9d**

Documento generado en 11/11/2022 08:24:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>